



APROBACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES DE IGUALDAD 2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero del 2023.
2. La Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2023, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo del 2023 y publicada en el BOR el 11 de mayo de 2023.
3. La adjudicación provisional de subvenciones a asociaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2023, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre del 2023. En dicha adjudicación se excluye a la asociación Siemprevivas con CIF G44842177 al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, artículo 4.1, que recoge la exigencia para los solicitantes de estar inscritos en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño a fecha de presentación de la solicitud de estas ayudas.
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, con fecha 16 de noviembre de 2023, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
6. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha de 11 de diciembre del 2023 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones o entidades que a continuación se detallan, las subvenciones para la realización de actividades para el año 2023 por los importes y conceptos siguientes:

NOMBRE SOLICITANTE	CIF	ADJUDICACIÓN ECONÓMICA	TÍTULO DEL PROYECTO
Remar Rioja	G26155176	4.000 €	Igualdad, superación y autodeterminación: identificación de la violencia de género a través de la igualdad de oportunidades para mujeres en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, beneficiarias de nuestro servicio de



			ayuda alimentaria y alojamiento.
Rioja Acoge	G26177725	2.000 €	Igualdad de género para promover el respeto y la convivencia en comunidad.
Fundación Pioneros	G26341529	4.000 €	Formación específica para jóvenes en materia de igualdad
Asociación Padres Colegio Navarrete Mudo	G26073288	1.800 €	Proyecto de igualdad de género, programa de educación afectivo sexual
Federación de Asociaciones Vecinos de La Rioja	G26108928	1.600 €	Hablemos de Igualdad de género. 2023
Ateneo Riojano	G26023986	1.400 €	Proyectos en materia de Igualdad. V ciclo viernes feministas.
Asociación Colombiana de La Rioja COLOR	G26443960	1.400 €	Proyecto formación en igualdad y contra la violencia de género.
ONG BEN KADI -LA UNION ES BUENA	G26550707	1.400 €	Formación para el empoderamiento y participación de mujeres migrantes.
La Rioja Sin Barreras	G26118091	1.400 €	Mujeres sin barreras 2023: jornada divulgativa, de debate y empoderamiento sobre la situación de las mujeres con discapacidad en el ámbito del deporte.
Asociación Padres Cº Milenario de Lengua	G26073866	500 €	Actividad "Mujeres supervivientes, del proceso personal a la transformación social".
Fundación Itaka Escolapios	G95146841	1.400 €	Plan de igualdad
Fund .Alianza dchos,iguald.y solid.inter	G78426558	1.200 €	I Foro Riojano de Ciudadanía (se excluye la comida del grupo)
Asociación Padres Colegio Vicente Ochoa	G26064691	1.400 €	Obra de teatro que aborda la igualdad
Asociación Padres Colegio Duqu.Victoria	G26029728	1.400 €	Programa "Educación de los sexos"



El gasto total que asciende a la cantidad de 24.900 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.90 489.99 del Presupuesto General Vigente para el año 2023.

SEGUNDO: Excluir definitivamente a la asociación Siemprevivas con CIF G44842177, al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, artículo 4.1, que recoge la exigencia para los solicitantes de estar inscritas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2024, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la documentación recogida en el artículo 14 de las bases reguladoras, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logrono.es), sección formularios y solicitudes, seleccionando igualdad.

- Memoria de las actividades o proyectos realizados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades.
- Relación de ingresos y gastos
- Originales de facturas de gastos o fotocopias debidamente compulsadas y justificantes de pago
- Relación de miembros de la Junta directiva y órganos de gobierno en el caso de haber obtenido una subvención por importe superior a 3.000 €.
- Contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los pre citados contratos superen los 2.000 €.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa.



QUINTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
4. Comunicar por escrito a la Unidad de Igualdad las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
5. Comunicar a la Unidad de Igualdad, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
6. Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2024.
7. Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
8. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.